L

os sistemas contables en el sector público vienen desarrollándose dentro del proceso de armonización internacional que busca registros integrados y recíprocos desde la microcontabilidad con la macrocontabilidad. Así lo señaló Matessich (2002) *“… existen fuerzas que han reconocido la conveniencia de integrar a la micro y la macrocontabilidad a nivel teórico. Nuestro punto de vista es más radical aún: no queremos expresar la conveniencia de tal integración, sino que planteamos su necesidad…”* (Referenciado por Hauque, 2006).

Tenemos a economistas y estadísticos ensimismados en la esfera macrocontable y a contadores concentrados en la microcontabilidad, sin que se aprovechen los avances que pueden lograrse del otro. No obstante, el problema de los flujos del sector público, especialmente referidos a los recursos tributarios, ha determinado un importante acercamiento de ambos campos de actuación. (Hauque, 2006). La contabilidad pública está ante los problemas que implica la modificación de los criterios de reconocimiento contable de los ingresos tributarios. Del método tradicional de reconocerlos al momento del cobro, se pasa al momento en que los mismos fueron devengados.

La llegada del “devengo” al sector público se le atribuye a la macrocontabilidad, así: El Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas –SNA -1993, el Manual de la Balanza de Pagos-BPM51993 del FMI y el Sistema de Estadística de las Finanzas Públicas- GPFS 2001 del FMI. Asimismo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP, desde la primera expedida en el 2001, se inclinan por esta base, sin desconocer la necesaria transición de la base “caja” a la base “devengado” (IPSASB, Estudio 14, 2002). Todos estos sistemas defienden la importancia de la base devengado, porque brinda información más completa; porque registra todos los flujos de recursos, incluidas las transacciones internas, transacciones en especie y otros flujos económicos; permite la integración de los flujos con las variaciones en el balance. Las otras bases, como la de vencimiento de pago, compromiso, o caja, están limitadas a transacciones financieras o monetarias.

Se ha aceptado que, con el propósito de coherencia entre los sistemas de registro, los tributos sean reconocidos en el sector público sobre la base de lo devengado, como sujeto activo de la obligación tributaria, en reciprocidad con el sector privado que como sujeto pasivo de la misma, así lo hace. Pero, se podrían presentar dos situaciones excepcionales: 1. Imposibilidad de asignar una medición confiable a los activos resultantes (rentas por cobrar); 2. Inexistencia de un alto grado de probabilidad de que esos activos se conviertan realmente, en el futuro, en flujos de efectivo.

Con todo ello, la información contable debería reflejar dentro de sus flujos, y por separado, los montos devengados totales y las pérdidas por imposibilidad o ineficiencia en el cobro.

(continuará)

*Iván Jesús Castillo Caicedo*